

Quito, a 11 de Diciembre del 2003
S.V.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL PODER
ESPECIAL, QUE OTORGA EL SEÑOR PETRUS NICOLAAS
JOHANNES SCHREURS, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA
FLOWERPOINT B.V., A FAVOR DE SCHREURS ECUADOR LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4, 5e-

COPIAS)



Oswaldo Mejía Espinosa

PODER ESPECIAL

En la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, a los ...veintiseis..... días del mes de ... del año dos mil tres, ante mí Encargada de las Funciones Consulares de la Embajada del Ecuador en Holanda, comparece Petrus Nicolaas Johannes Schreurs, en mi calidad de Director y Representante Legal de la Compañía "Flowerpoint B.V.", sociedad Representante Legal de "Piet Schreurs Holding B.V.", con domicilio en Hoofdweg 81, 1424 PD Kwakel, Holanda, por medio del presente instrumento, confiero Poder Especial, amplio y suficiente en derecho se requiere, a favor de Schreurs Ecuador Ltda., sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, para que tramite a nombre de mi representada, ante cualquier entidad, autoridad de la República del Ecuador, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales lo siguiente:

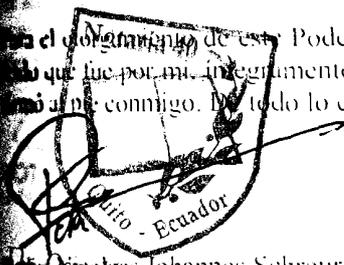
1. Solicitar, trámite, obtención, registro, inscripción bajo cualquier modalidad de propiedad intelectual, y cualquier solución técnica de aplicación industrial, tales como: patentes de invención y modelos de utilidad; creaciones formales de aplicación industrial, como: diseños industriales; signos distintivos como marcas, lemas y nombres comerciales y denominaciones de origen, así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, desistimientos, cambios de nombre y o domicilio, contratos y licencias.

2. Solicitar, trámite, obtención, registro, desistimiento, inscripción y reinscripción de registros de las variedades vegetales de propiedad de "Piet Schreurs Holding B.V.", en nuestra calidad de obtentores y titulares de los derechos de propiedad intelectual de las mismas, así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, explotaciones, cambios de nombre y o domicilio, contratos y licencias de uso, de variedades vegetales.

3. Para este efecto, la apoderada tendrá plenas y suficientes facultades para presentar solicitudes de registro, inscripción, transferencia o cambio de nombre o domicilio, retirarlas, solicitar reservas, renunciarlas; para presentar reclamos, recursos, oposiciones o contestarlos; para iniciar o defender procedimientos de nulidad o cancelación; para preparar, presentar y contestar demandas de asuntos de propiedad intelectual, acciones administrativas, y/o judiciales de oposición, observación, impugnación, reivindicación de propiedad, reclamación, apelación, cancelación, nulidad, reclamos de daños y perjuicios, acciones civiles, preventivas y cautelares, denuncias y acusaciones particulares, penales, por delitos y contravenciones contra la Propiedad Intelectual, recursos de amparo constitucional y demás acciones que se relacionen con los derechos derivados de la obtención de dichos registros y demás derechos que se encuentren contemplados en la Ley de Propiedad Intelectual, en la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena para el Régimen Común de Protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales y el Convenio Internacional para la Protección de Obtentores Vegetales (UPOV) publicado en la República del Ecuador en el Registro Oficial número 109, de 16 de julio de 1997; para transigir, someter a disputa a arbitraje, desistir; para actuar en cualquier juicio de propiedad intelectual; para presentar peticiones, para tachar o impugnar pruebas contrarias; recusar jueces, contratar peritos; para pagar costas, tasas y similares; justificar explotaciones de patentes y uso de marcas y demás derechos de propiedad intelectual e industrial; recibir bienes y documentos en general con referencia a los asuntos mencionados.

4. Para este objeto, el mencionado apoderado está autorizado a representarnos, por sí o mediante delegación, ante cualquier autoridad administrativa o judicial o compañía privada.

En el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y todo lo que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes con el presente conmigo. De todo lo cual doy fe.-



Petrus Nicolaas Johannes Schreurs
Mena Espinosa

Encargada de las Funciones Consulares

THE UNDERSIGNED AUTHORITY LEGALIZES
THE SIGNATURE OF THE SIGNING PROXY(S)

35482

CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY
KAMER VAN KOOPHANDEL EN FABRIEKEN
VOOR AMSTERDAM (NEDERLAND)

27 AUG 2003

KAMER VAN KOOPHANDEL
AMSTERDAM

AMSTERDAM

B. DEKKER

Handtekening van de handtekening
B. Dekker

1 SEP 2003

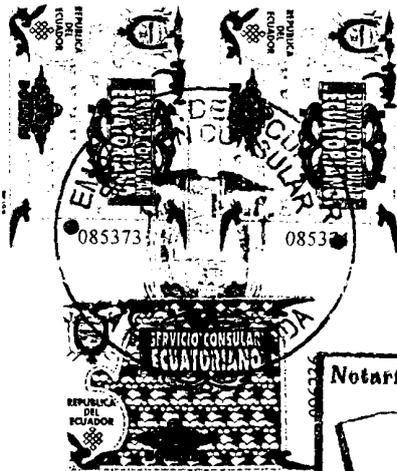
De Minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze.

Mr. R.T.G. Bos

REPUEBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Presentado para autenticación el documento que antecede,
el suscrito Encargado de Negocios de las Secciones Consulares,
certifica que es auténtico, según lo que usa el Sr.
R.T.G. Bos, funcionario del
Ministerio de Asuntos Exteriores

en todas sus actuaciones.
Autenticación No. *362 / 2003*
Partida Arancelaria *III 15.7*
Valor de la Actuación US \$ *70.00*
La Haya, a *08 SEP. 2003*



Maria...
Encargada de las Secciones Consulares

RAZON: De conformidad con el número
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial
que las COPIAS FOTOSTATICAS que me
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es una copia
exacta del ORIGINAL que he tenido a la

Quito, 11 DIC 2003

DRA. PAOLA ANDRADE TORO
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARNA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RA-

ZÓN
Lourc
escrit
cargo
antec

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora María de Lourdes Maldonado, el día de hoy en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA CERTIFICACIÓN DEL PODER ESPECIAL, que antecede.- Quito, a los once días del mes de diciembre del dos mil tres.-

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo al doctora Paola Andrade Torres cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA CERTIFICACION DEL PODER ESPECIAL, que otorga PETRUS NICOLAAS JOHANNES SCHREURS, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA FLOWERPOINT B.V., a favor de SCHREURS ECUADOR LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de Enero del dos mil diez.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CR
BAJOS
antecede
consultar
el Sr
de
tenore
tuacione
3
0
el nu
ey No
AS que
11, 99
endo
3
ADE TO
ENCA